

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., primero (1°) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

REF: 110014003020-2022-00713-00 Verbal de CLAUDIA PATRICIA CABALLERO CESPEDES, ALEXANDER CABALLERO CESPEDES, JHON JAIRO CABALLERO CESPEDES, JAVIER ERNESTO CABALLERO CESPEDES y MARILU CESPEDES contra BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.

Una vez revisada la anterior sustitución de poder realizada por el Dr. GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, quien actúa en el presente asunto en calidad de apoderado de la entidad demandada, se constata que la misma habrá que ACEPTARSE como quiera que reúne las exigencias contempladas en el inciso 2° del artículo 75 del C.G. del P.

Como consecuencia de lo anterior, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: ACEPTAR la sustitución al mandato conferido, la cual es impetrada por el Dr. GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, portador de la T.P. 39.116 del C.S. de la J. en los términos de la norma enunciada con antelación.

SEGUNDO: RECONOCER personería al abogado **DANIEL LOZANO VILLOTA**, identificado con C.C. No. 1.085.332.549 y T.P. No. 353.098 del C.S. de la J., como apoderado judicial de BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A, en los términos y para los fines de la sustitución allegada, visible al folio 280 del plenario.

NOTIFIQUESE (2)



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Nro.092 hoy dos (2) de agosto de 2024 a la
hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

fg